

# ¿Deben las empresas proteger a sus empleados en redes sociales?

Implementar una política de redes sociales podría reducir las responsabilidades penales a las compañías ante insultos o amenazas a sus trabajadores por parte de usuarios o clientes enfadados.

Laura Saiz. Madrid

Cuenta oficial, Twitter de empresa o blog corporativo son algunos de los mensajes que encabezan las *bios* de miles de compañías de todo el mundo en las redes sociales. Y es que las organizaciones que no están en Internet parece que no existen, por lo que la inmensa mayoría se ha lanzado a la Red no sólo con una página web propia sino con diferentes perfiles en las redes sociales.

Lo que parece una simple decisión de marketing tiene, sin embargo, implicaciones legales. Bien lo sabe Toronto Transit Commission (TTC) –gestor del transporte público de Toronto y el tercer mayor organismo de transporte de Norteamérica–, que en un arbitraje laboral a instancias de una demanda presentada por un sindicato ha sido declarada responsable de no proteger a sus trabajadores del acoso y discriminación sufrido en el Twitter corporativo debido al comportamiento de algunos usuarios cabreados en una red que en la actualidad siguen casi 35.000 personas.

“El centro de trabajo tradicional se ha extendido actualmente al ciberespacio”, alerta Alberto Madamé, socio del

## El Estatuto de los Trabajadores exige a los empresarios proteger a sus empleados

### Para exigir responsabilidades, las empresas deben tener potestad para poner freno al abuso

departamento de laboral de Baker McKenzie.

Por este motivo, las empresas deben ser conscientes de que su responsabilidad puede ir más allá de las cuatro paredes en las que está situada físicamente su oficina. Tanto es así, que en el arbitraje en el que se vio envuelta TTC se confirmó que una organización puede ser responsable no sólo por sus propios actos de acoso o discriminación, sino también por los de terceras partes como los consumidores a su plantilla.

Además, el árbitro insistió en que, aunque una compañía no puede controlar las acciones de otras personas ajenas a la firma, sí tiene que ejercer su deber de intervención para tomar las medidas razonables que prevengan o impidan los



Las redes sociales corporativas no pueden ser utilizadas como vehículo para insultar a los trabajadores.

actos de acoso o los insultos.

En España la situación no es más sencilla para las empresas. El socio de laboral de Baker McKenzie recuerda el artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que indica que “los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo”, lo que va unido a “la existencia de un correlativo deber

del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales”.

### Responsabilidad

Sin embargo, Alberto Madamé insiste en que para que las empresas sean consideradas culpables por omisión de su deber de protección tienen que cumplirse ciertos requisitos, como el de que exista un hilo conductor entre la pres-

tación de un servicio y lo que está ocurriendo. Por tanto, si un trabajador sufre un insulto o una amenaza en su esfera privada, la compañía no puede hacer nada, ya que este empleado no está desarrollando las funciones para las que ha sido contratado.

Además, otra de las situaciones que considera el experto fundamental para reclamar responsabilidades es

que la compañía tenga potestad suficiente para poner freno a esta situación. En el caso de TTC, aunque el árbitro no obligó a la gestora del transporte de Toronto a cerrar la cuenta de Twitter, sí que impulsó la implementación de una política sobre las redes sociales que sirviera para afrontar de manera efectiva comportamientos inapropiados en su cuenta.

## La política corporativa para Internet

Las empresas deberían definir e implementar una política sobre redes sociales para afrontar comportamientos inadecuados. En ella se tendrían que incluir estos aspectos:

- Llevar un seguimiento de la actividad de la cuenta.
- Advertir a los usuarios ofensivos de que la organización no tolera comentarios abusivos, despectivos u obscenos.
- Solicitar la retirada inmediata de este tipo de mensajes bajo amenaza de ser permanentemente bloqueados en esa cuenta.
- Pedir asistencia, si fuera necesario, a Twitter, Facebook o la red en la que se tenga un perfil corporativo y hayan sido vertidos los insultos.

## SISTEMA

# Los fiscales piden en el Congreso despolitizar la elección del fiscal general

Expansión. Madrid

Las tres asociaciones de fiscales pidieron ayer en el Congreso que se cambie el sistema de elección del fiscal general del Estado para desvincularlo del Gobierno. También solicitaron que se dé más poder al Consejo Fiscal, un órgano que, a su juicio, podría encargarse de su nombramiento o, al menos, controlar su actuación.

Concepción Talón, presi-

denta de la conservadora Asociación de Fiscales (AF), expuso que su sistema de elección y cese “provoca la suspicacia de la ciudadanía” en un momento en que es urgente que la Fiscalía quede “al margen de esa politización” para que no sea “en ningún caso correa de transmisión del poder Ejecutivo”. Así, ha propuesto nuevos sistemas, como uno de ternas entre los 24

fiscales de primera categoría, o bien que el Consejo Fiscal se encargue de hacerlo.

Otro de los puntos en los que dos de las tres asociaciones han coincidido es en la reforma de las funciones del Consejo Fiscal, un órgano de 12 miembros (9 de ellos elegidos por la carrera) que actualmente es sólo de asesoramiento, cuando, para los fiscales, debería tener una fun-

ción más decisoria.

Para la portavoz de la Unión Progresista de Fiscales (UPF), María de las Heras, “el principal escollo” que pone en duda la independencia y la autonomía del ministerio fiscal es precisamente “el poder absoluto que tiene el fiscal general del Estado dentro de la institución”.

Por último, Miguel Pallares, el portavoz de la Asocia-



El fiscal general del Estado, José Manuel Maza.

ción Independiente de Fiscales (APIF), ha enfatizado la necesidad de desvincular al fiscal general del Gobierno. Ha propuesto como una alternativa que no necesitaría

de una reforma de la Constitución que el fiscal general sea nombrado a propuesta del Gobierno, pero debiendo el candidato contar una amplia mayoría del Congreso.